

— **Observacion.**— La redaccion de «La República» hace Justicia á la Sta. Almeida sobre su edicion literaria y en lo que respecta al injusto y arbitrario articulo del 15 en ese diario solo observamos, que al concluir dice la redaccion *que el diario no se hace solidario de las publicaciones que se le envian con firma.*

Preguntamos: ¿existe ella? no es un sedónimo el empleado como firma? viene garantido el articulo so-

licitado? porqué no lo ha puesto al pié de la *Solicitada*? Si la imprenta posee esa garantia que la manifieste y diga; está garantido en la oficina existe el orijinal & &. De otro modo la unica que puede y debe y reconocerse segun la ley de imprenta muy conocida, el unico nombre al caso donde falta la garantia de la firma; es del editor.

Un amigo.